

PARANÁ, 12 DIC 2019

VISTO:

El expediente N° S01:3974/2017 UADER_RECTORADO referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Interés Regional (PIDIR) denominado: *"Fundamentos para la Declaración del Mate como Patrimonio Inmaterial. Uso, Tradición y Salvaguarda del Patrimonio Inmaterial"*, dirigido por la Dra. Norma Elizabeth Levrاند; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución "CS" N° 417-17 de fecha 31 de octubre de 2017 se aprueba el proyecto de investigación y desarrollo de Interés Regional (PIDIR) denominado: *"Fundamentos para la Declaración del Mate como Patrimonio Inmaterial. Uso, Tradición y Salvaguarda del Patrimonio Inmaterial"*.

Que a fs. 376 se incorpora nota presentada por la directora del proyecto la Dra. Norma Elizabeth Levrاند donde solicita una prórroga por siete (7) meses para la elaboración del informe final.-

Que fundamenta su pedido en el mayor tiempo que le ha llevado al equipo el análisis de la abundante documentación colectada.-

Que a fs. 377 obra informe de la Secretaría de Ciencia y Técnica de UADER y manifiesta que analizada las actuaciones y habiéndose seguido las vías administrativas pertinentes, recomienda hacer lugar a lo solicitado, otorgando una prórroga por siete (7) meses para la entrega del informe final.-

Que la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de noviembre de 2019, recomienda aprobar la prórroga hasta el 30/06/2020 de acuerdo a lo sugerido por la Secretaría de CyT.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de noviembre de 2019, en la Sede de la Escuela Normal Rural "Juan B. Alberdi", dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, en la localidad de Oro Verde de Entre Ríos, resolvió aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Otorgar una prórroga hasta la fecha 30 de junio del año 2020 para la finalización del proyecto, de acuerdo a lo sugerido por la Secretaría de Ciencia y Técnica y establecer como fecha límite para la presentación del informe final, ejecución de fondos asignados y rendición económica el 31 de diciembre de 2020.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos